



RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00874-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para informar que la parte demandante imploró que se solicitara a la eps los datos de los demandados y de sus empleadores; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a las solicitudes presentadas por el apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad con los poderes de ordenación e instrucción otorgados por el legislador, accédase a lo solicitado en razón a lo dispuesto en el artículo 43 numeral 4 del Estatuto Procesal Civil y lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806, en el sentido de oficiarle a la EPS SANITAS para que se sirva informar a ésta dependencia judicial los datos de ubicación y la información completa como el nombre, representante legal, Nit, dirección y teléfono del empleador o entidad que tiene vinculado como trabajada a la demandada CORINA DUARTE VESGA identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.070.046. Ahora bien, en cuanto a la información de los demás demandados se advierte en el expediente digital que la entidad promotora de salud, dio respuesta el 15 de octubre de 2020.

Ante lo anterior, póngase en conocimiento del profesional del derecho el expediente digital para efectos de que pueda revisar lo correspondiente y estime lo necesario. Igualmente se solicita a secretaria, se sirva dejar prueba de la notificación realizada al profesional del derecho que fuese designado.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró Oficio No. 0704.

Barrancabermeja, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.